



# Resolución Directoral

Miraflores 23 de junio de 2021

## VISTO:

Los Expediente N°s 21-008094-001 y 21-007948-001 y el Informe N° 110- 2021-EFTNDTH-OP-HEJCU de fecha 23 de junio 2021, sobre el cumplimiento de mandato judicial respecto el pago del reintegro por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo (esposo), a favor de doña Andrea Agripina Mina Huilca;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 110-2014-OEA-OP-HEJCU, de fecha 22 de abril de 2014, se reconoció a doña Andrea Agripina Mina Huilca, la suma de Doscientos Uno con 56/100 Nuevos Soles (S/. 201.56), por concepto de subsidio por fallecimiento, ocasionado por el deceso de su señor cónyuge Oscar Isaac Cosme Chávez, ocurrido el 14 de setiembre 2005;

Que, con Sentencia N° 203-2017-25° JETP-FGS, contenida en la Resolución Número Once, de fecha 21 de julio de 2017, el 25° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, establece en el décimo quinto considerando: La exoneración de costas y costos (...);

Que, con Resolución Número Dieciséis de fecha 24 de septiembre de 2018, la Novela Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima ha resuelto: CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución N° 11 de fecha 21 de julio del 2017, que declara FUNDADA la demanda interpuesta en los seguidos por Andrea Agripina Mina Huilca contra el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, de acuerdo a la Resolución Número Dieciocho de fecha 26 de abril de 2021, el 25° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima ha resuelto: Declarar FUNDADA la demanda interpuesta por Andrea Agripina Mina Huilca contra el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa del Ministerio de Salud; en consecuencia ordena a la entidad expida nueva resolución administrativa la cual disponga el pago de reintegro por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo a favor de la demandante, sobre la base de dos (02) remuneraciones totales o íntegras, más los intereses legales generados;

Que, con Oficio N° 4720-2021-PP-MINSA de fecha 21 de junio 2021 y el Oficio N° 4601-2021-PP-MINSA de fecha 17 de junio de 2021, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, informa que el 25° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante Resolución N° 18 de fecha 26 de abril 2021, ha ordenado cumplir con lo ejecutoriado y para ello requiere se cumpla con emitir nueva Resolución Administrativa, la cual disponga el pago de reintegro por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo a favor de la demandante, sobre la base a dos (02) remuneraciones totales o íntegras, más lo intereses legales generados (...);

Que, de conformidad con el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, son poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. Igualmente, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;



Que, en tal sentido, mediante el Informe de Visto, se efectúa el cálculo del subsidio por fallecimiento de familiar directo (esposo) a favor de doña Andrea Agripina Mina Huillca, en base a dos (02) remuneraciones totales o integrales, más los respectivos intereses legales;

Que, en ese contexto, resulta conveniente expedir el acto resolutivo mediante el cual se cumple el mandato judicial expedido por el Vigésimo Quinto Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima,

En merito, al requerimiento efectuado, con el visado del Director Ejecutivo de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, de la jefa de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** por mandato judicial a favor de doña ANDREA AGRIPINA MINA HUILLCA, con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel STC, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la suma de UN MIL TREINTA Y TRES CON 34/100 SOLES (S/. 1,033.34), de reintegro por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, más la suma de CUATROCIENTOS CON 88/100 SOLES (S/. 400.88) de intereses legales, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, a continuación se detalla la liquidación según corresponda:

Concepto	Rem. Total Integra	(2) Remu. Integras	(-) Lo abonado mediante RA. 172-UP-HEJCU-2005 y RA. 110-2014-OEA-OP-HEJCU	Reintegro	Intereses Legales
Subsidio por fallecimiento	S/. 649.32	S/. 1,298.64	S/. 265.30	S/. 1,033.34	S/. 400.88

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la asignación de gasto: 25.51.13, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar al Equipo Funcional de Trabajo de Programación Presupuesto y Remuneraciones de la Oficina de Personal, que consigne en las Planillas Únicas de Pagos, por única vez, el importe de interés legales de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** a la interesada la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.- PONER EN CONOCIMIENTO** del órgano Jurisdiccional, a través de la Procuraduría Pública del MINSA, lo resuelto mediante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

LJPE/RVFR/MSCH/JETA/LCD/mach  
c.c.

- ( ) Of. Ejec. Admis. HEJCU
- ( ) Of. Economía
- ( ) Of. Asesoría Jurídica
- ( ) Of. Personal (06)
- ( ) Of. Economía
- ( ) Of. Comunicaciones
- ( ) Interesada
- ( ) Archivo

**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General  
C.M.P. 9633 RNE 2547